

Expediente: **798/10**

Carátula: **LAS MOSRIS SRL C/ FERNANDEZ ANGEL AMADEO S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **20/05/2021 - 05:13**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 798/10



H20701418781

EXPTE N°: 798/10.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 19 de mayo de 2021.-

AUTOS: LAS MOSRIS SRL c/ FERNANDEZ ANGEL AMADEO s/ REIVINDICACION.-

Se notifica a: FERNANDEZ,ANGEL AMADEO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADOS DIGITALES.-

P R O V E I D O:

CONCEPCIÓN, 18 de mayo de 2021.- **AUTOS Y VISTOS:(...)CONSIDERANDO:(...)RESUELVO: I)- FIJAR como base regulatoria la suma de \$521.103,74 a julio de 2020, conforme lo considerado. II)- REGULAR honorarios por el proceso principal de carácter ordinario - con costas al demandado vencido -, a la Dra. Liliana Beatriz Farach la suma de \$105.002,40; y al Dr. Sergio R. Faiad la suma de \$41.688,30, conforme lo considerado. III)- REGULAR honorarios por el incidente de embargo preventivo peticionado por la Dra. Liliana Beatriz Farach en representación de la parte actora: a la Dra. Liliana Beatriz Farach la suma de \$10.500,24, conforme lo considerado. IV)- REGULAR honorarios por el incidente de revocatoria interpuesto por la Dra. Liliana Beatriz Farach en representación de la parte actora en contra de la providencia de fecha 30/10/2012, en el C.P. N°3 de la parte actora (prueba testimonial) - costas al demandado vencido -: a la Dra. Liliana Beatriz Farach la suma de \$11.550,26; y al Dr. Sergio R. Faiad la suma de \$4.168,83, conforme lo considerado. V)- REGULAR honorarios por el incidente de revocatoria interpuesto por la Dra. Liliana Beatriz Farach en representación de la parte actora en contra de la providencia de fecha 18/06/2012, en el C.P. N°2 del demandado (prueba testimonial) - costas a la parte actora vencida -: a la Dra. Liliana Beatriz Farach la suma de \$10.500,24; y al Dr. Sergio R. Faiad la suma de \$4.585,71, conforme lo considerado. VI)- REGULAR honorarios por el incidente de revocatoria interpuesto por la Dra. Liliana Beatriz Farach en representación de la parte actora en contra de la providencia de fecha 18/06/2012, en el C.P. N°5 del demandado (socio ambiental): - costas a la parte actora vencida -: a la Dra. Liliana Beatriz Farach la suma de \$10.500,24; y al Dr. Sergio R. Faiad la suma de \$4.585,71, conforme lo considerado. VII)- REGULAR honorarios por el incidente de revocatoria interpuesto por la Dra. Liliana Beatriz Farach en representación de la parte actora en contra de la providencia 18/06/2012, en el C.P. N°6 del demandado (inspección ocular) - costas**

a la parte actora vencida -: a la Dra. Liliana Beatriz Farach la suma de \$10.500,24; y al Dr. Sergio R. Faiad la suma de \$4.585,71, conforme lo considerado. VIII)- REGULAR honorarios por el incidente de excepción de prescripción adquisitiva planteada por el demandado - costas al accionado vencido -; a la Dra. Liliana Beatriz Farach la suma de \$11.550,26; y al Dr. Sergio R. Faiad la suma de \$4.168,83, conforme lo considerado. IX)- En todos los casos, a los honorarios regulados deberán adicionarse los intereses correspondientes a la tasa activa para operaciones de descuento 30 días del banco de la Nación Argentina desde el julio de 2020 (periodo al que se fija la base) hasta la fecha es efectivo pago. X)- Adicionar al monto regulado a cada letrado el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en caso de que corresponda. Aclarando que el mismo será determinado al momento del cobro. XI).- NOTIFÍQUESE de conformidad al art. 35 ley 6059.-HÁGASE SABER." Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- -CAG.-

Actuación firmada en fecha 19/05/2021

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.